

ACTA 6/2000 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE MARZO DEL 2000

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las diecinueve horas y quince minutos del día treinta de marzo del año dos mil, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero y de la Tesorera D^a. Blanca Jiménez Garrido, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSE TAMARIT VIVO
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMENEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSE BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARIA PEREZ JIMENEZ
11. D. JOSE ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTINEZ
13. D^a. MARIA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GALVEZ
15. D. JOSE ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZALEZ SANCHEZ
17. D. JESUS M^a BORRAS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LOPEZ REYES
19. D. JESUS LEON HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

6.1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

Repartidos con anterioridad los borradores de las actas de las sesiones, ordinaria de 28 de enero, extraordinaria de 14 de febrero, extraordinaria de 23 de febrero y ordinaria de 24 de febrero del año 2000, fueron aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones de 14 y 23 de febrero de 2000, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno, quedando pendientes de aprobación las actas de fechas 28 de enero y 24 de febrero de 2000.

6.2. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA (SEGUNDA QUINCENA DE FEBRERO Y PRIMERA QUINCENA DE MARZO DEL 2000) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de febrero y primera quincena de marzo del 2000. El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

6.3. COMPROMISO APORTACIÓN ECONÓMICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SOBRE ALIVIADERO “COLECTOR GENERAL DEL NÚCLEO URBANO DE MANISES, OBRA INCLUIDA EN EL P.O.L. 1998 DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA”.

Vista la obra de “Aliviadero del colector general del núcleo urbano de Manises” que se encuentra incluida en el P.O.L. de 1998 de la Diputación de Valencia bajo el número 98/271, que ha ejecutado la Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA), y

RESULTANDO que por acuerdo Plenario de 31 de marzo de 1998, se comprometió la aportación municipal en cuantía de seiscientas mil pesetas (600.000.- ptas.) a la referida obra que este Ayuntamiento tenía incluida en el Programa por importe de doce millones de pesetas (12.000.000.- ptas.).

RESULTANDO que en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación de Valencia, con fecha 28 de abril de 1998, se acordó tomar en consideración los Proyectos de obras relativos al POL 1998, Medida 5.1-Agua, redactados por la empresa EGEVASA, que por acuerdo plenario de 24-2-98 tenía encomendada la ejecución de las obras incluidas en el Subeje 5.1 – Agua, y que para el Municipio de Manises se concretó en la obra número 271 denominada “Aliviadero del colector general del núcleo urbano” por importe de cincuenta millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas (50.662.942,-)

RESULTANDO que es necesario comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la financiación con fondos municipales del exceso de obra realizado, que será por importe de treinta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas (38.662.942.- ptas.).

RESULTANDO que en los presupuestos municipales del presente ejercicio de 2000, existe consignación adecuada y suficiente para hacer frente a la aportación municipal a la obra de referencia, en la partida presupuestaria 411.10/603.20.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 23 de marzo del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Comprometer ante la Diputación Provincial de Valencia la aportación municipal por importe de treinta y ocho millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y dos pesetas (38.662.942.- ptas.), para la obra de “ALIVIADERO DEL COLECTOR GENERAL DEL NÚCLEO URBANO DE MANISES”, obra incluida en el POL '98 bajo el número 98/271.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, dando traslado del mismo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

6.4. CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA LA IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANISES DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA FACILITAR LA GESTIÓN DE REDES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

Vista la proposición del concejal delegado de Hacienda sobre la necesidad de disponer de una Cartografía del Municipio actualizada, donde se recojan todas las redes y servicios municipales en la superficie urbana y urbanizable del término municipal, digitalizando la misma e incorporándolas en soporte informático, y

RESULTANDO que la Diputación Provincial de Valencia mediante la empresa provincial Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA), ofrece a los Ayuntamientos que así lo soliciten, realizar la implantación de una aplicación informática que facilite la gestión de la información de las redes y servicios municipales en la superficie urbana y urbanizable del término municipal.

RESULTANDO que el coste económico al que ascienden los trabajos se distribuye en las siguientes partidas:

- a) Una parte fija de seiscientos veinte mil pesetas (620.000.- ptas.) por la implantación del sistema.
- b) Una parte opcional, por importe de ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000.- ptas.) por cada puesto de trabajo adicional.
- c) Una parte variable de sesenta mil quinientas pesetas (60.500.- ptas.) por hectárea tratada
- d) Mantenimiento anual, con un coste de seis mil cincuenta pesetas (6.050.- ptas.) anuales por hectárea tratada.

RESULTANDO que en la financiación de los trabajos, la Diputación atendiendo a los porcentajes de aplicación en los Planes Provinciales, aporta el 50 % del coste de los mismos, a cuyo efecto debería suscribirse el oportuno Convenio.

RESULTANDO que en los presupuestos municipales del presente ejercicio 2000, en la partida presupuestaria 432.10/227.06, existe consignada la cantidad de quince millones de pesetas (15.000.000.- ptas.) destinada a cartografía.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2.n) de la Ley 11/99, de 21 de abril, por la que se modifica la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para las contrataciones por tiempo superior a cuatro años.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales (informe conjunto del arquitecto técnico y arquitecto municipal)

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 23 de marzo del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Suscribir con la Diputación Provincial de Valencia el Convenio para la “**IMPLANTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MANISES DE UNA APLICACIÓN INFORMÁTICA QUE FACILITE LA GESTIÓN DE REDES Y SERVICIOS MUNICIPALES**”, mediante la empresa provincial Empresa General Valenciana del Agua, S.A. (EGEVASA)

La firma del Convenio quedará condicionada a que se garantice la realización de los siguientes trabajos:

1. Realización de una cartografía actualizada del municipio del suelo urbano y urbanizable mediante un vuelo fotogramétrico a escala de vuelo 1/3500 para obtener unos planos a escala 1/500; homologable ante el C.G.C.Y.C.T.
2. Red básica municipal en coordenadas U.T.M. obtenida desde los vértices de 4º orden de la Red Geodésica Nacional y de los vértices de la Red Geodésica Valenciana.
3. Densificación por topografía clásica de puntos del municipio como por ejemplo esquinas de manzanero en cascos antiguos y calles con muchos recovecos.
4. Obtención de la base cartográfica catastral del C.G.C.Y.C.T. tanto gráfica como alfanumérica para la interpretación del parcelario y posterior volcado en nuestra cartografía actualizada.
5. Superposición del Plan General de Ordenación Urbana del municipio con la supervisión del arquitecto municipal a la cartografía.

6. Detección de las redes de servicios de aguas potables, alcantarillados, electricidad, telefonía, gas, etc. en la cartografía identificando cuál es su trazado.
7. Inspección de las redes de aguas potables y redes de alcantarillado del municipio para obtener todos los datos técnicos que se refieren a ellas, como cotas de profundidad, diámetros de tuberías, estado en que se encuentran, material, etc.
8. Detalle en la cartografía del mobiliario urbano e infraestructuras del municipio, como son los parques y jardines, farolas, buzones, cabinas telefónicas, etc.
9. Entrega al Ayuntamiento de los planos a escala 1/500 en formato papel y digital. Entrega del programa informático para la consulta de la cartografía, consultas de los datos catastrales, licencias de obras, plusvalías, impuestos del I.B.I., impuestos del I.A.E., realización de mapas temáticos, consulta del planeamiento urbanístico, fichas, consulta de las redes de servicios, realización de perfiles longitudinales de trazados de tuberías, etc. Formación del personal para el manejo del programa.
10. Mantenimiento de todos los puntos anteriores citados durante cinco años, prorrogables de cinco en cinco.

SEGUNDO.- La cuantía económica asciende al total importe de veintinueve millones cuarenta y nueve mil ciento cinco pesetas (29.049.105.- ptas.), que se distribuyen de la siguiente manera:

- | | |
|---|-----------------------------|
| a) Parte fija | 620.000.- pesetas. |
| b) Parte opcional, 4 licencias..... | 780.000.- pesetas. |
| <u>c) Parte variable, 457'01 Ha.</u> | <u>27.649.105.- pesetas</u> |

TERCERO.- Comprometer la aportación económica municipal por importe de catorce millones quinientas veinticuatro mil quinientas cincuenta y tres pesetas (14.524.553.- ptas.), que corresponde al 50 % del coste de los trabajos, siendo el 50 por ciento restante financiado por la Diputación Provincial de Valencia.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique A. Crespo Calatrava, para la suscripción del oportuno Convenio.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

6.5. APROBACIÓN E IMPOSICIÓN DE LA CUOTA Nº 4 DEL POLÍGONO 1 DEL PLAN PARCIAL Nº 1.

VISTO que ha sido presentado escrito de D. JOSE LUIS CORRALES MEJIAS, como representante legal de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, con fecha 27 de enero de 2000 y número 0676 del Registro

de Entrada de este Ayuntamiento, solicitando la aprobación e imposición de la cuota cuarta de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la U.E. 1.1 del Plan Parcial 1 y se autorice al agente urbanizador a la liquidación y giro de las cuotas de urbanización, para su pago por los afectados en el plazo máximo de un mes a partir de la notificación de las mismas, con advertencia de que el impago dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación a través de la Administración Actuante y en beneficio del urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 6/94 Reguladora de la Actividad Urbanística de 15 de noviembre. A dicho escrito se adjunta una relación de las facturas pagadas por el urbanizador y su desglose entre los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento de Manises, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo “2.4 APROBACION Y ADJUDICACION DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA DE LA U.E. 1.1 DEL PLAN PARCIAL 1 CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES Y APROBACION DEL PROYECTO DE URBANIZACION CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL INFORME DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES”, según el cual se aprobó el Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la U.E. 1.1 del P.P.1 del Suelo Urbanizable Programado presentada por Residencial Alameda Park S.L. con las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, así como adjudicar dicho Programa de Actuación Integrada a la mercantil Residencial Alameda Park S.L., al igual que aprobar el proyecto de Urbanización de la U.E. nº 1, P.P. 1 del Suelo Urbanizable Programado con las modificaciones Introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, requiriéndose a la mercantil Residencial Alameda Park S.L. para que en el plazo de quince días desde la notificación del presente acuerdo presente documento refundido donde se recojan las modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales tanto respecto a la alternativa técnica como en el Proyecto de Urbanización.

RESULTANDO que en fecha 16 de octubre de mil novecientos noventa y ocho fue presentado por don José Luis Corrales Mejías como apoderado de la mercantil Residencial Alameda Park S.L. dos ejemplares del P.A.I. Sector 1 P.P. 1 y disquette, modificaciones introducidas por el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, y dos ejemplares de planos.

RESULTANDO que el montante total de la carga urbanística de la Proposición Jurídico-Económica asciende a CIENTO VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES PESETAS (128.865.673.-Ptas.)

RESULTANDO que en fecha 30 de octubre de 1998 y mediante Resolución de la Alcaldía nº 1587/98 se aprobó el Proyecto de Reparcelación Voluntaria presentado por los propietarios afectados por la Modificación nº 2 del Plan Parcial nº 1 del Suelo Urbanizable Programado de Manises, con las modificaciones introducidas por el informe de los Servicios Técnicos Municipales, presentado por D. Luis Francisco Vera Durán en representación de la entidad mercantil “RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L.”, por D. Juan Antonio Vera Ruz en representación de la entidad mercantil “RECURSOS INMOBILIARIOS S.L.” y por D. Eloy Domínguez Ferrer y por D. Santiago Domínguez Bara mancomunadamente en representación de la mercantil “PRADOS AZULES S.A.” . Como consecuencia de la aprobación de dicho Proyecto de reparcelación voluntaria, en el que el ámbito es discontinuo abarcando una parcela del Polígono nº 1, ocho parcelas edificables, derechos sobre dos parcelas y cinco cesiones del Polígono nº 5 y dos parcelas destinadas a equipamientos del Polígono nº 2, el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la Parcela nº 6 de la Unidad de Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises.

RESULTANDO que según el escrito aportado, se adjuntan dos facturas correspondientes a las certificaciones a origen por importe global de NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (98.574.675.-pesetas), a las que hay que deducir las certificaciones anteriores correspondientes a las cuotas nº 1, nº 2 y nº 3 aprobadas anteriormente por importe global de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (93.311.886.-pesetas), por lo que el importe total que se hace intervenir en la cuota nº 4 asciende a CINCO MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS (5.262.789.-pesetas). El importe correspondiente al 16 por 100 de I.V.A. asciende a OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SIETE PESETAS (842.047.-pesetas), por lo que el importe total de la cuota nº 4, I.V.A. incluido asciende a SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (6.104.836.- pesetas). La solicitud de aprobación e imposición de cuotas de urbanización se realiza basada en gastos efectivamente realizados, por lo que no procede solicitar garantía alguna por el importe de las mismas.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises resulta adjudicatario de la siguiente parcela:

- Parcela nº 6.....	Superficie adjudicada:	132,50 m2
	Aprovechamiento adjudicado:	129,67 m2
	Coefficiente adjudicación:	2,1194 %

RESULTANDO que el reparto de la cuota nº 4 de urbanización supone el siguiente desglose por propietarios:

- Residencial Alameda Park S.L.: CUOTA Nº 4: 5.975.450.- pesetas

- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 4: 129.386.- pesetas

RESULTANDO que emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales resulta: *“Se informa favorablemente la aprobación e imposición de la cuota nº 4 de urbanización del Programa de Actuación Integrada de la unidad d Ejecución 1.1 del Plan Parcial 1 de Manises por importe de SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (6.104.836.-pesetas) y con el siguiente desglose según los propietarios:*

- Residencial Alameda Park S.L.: CUOTA Nº 4: 5.975.450.- pesetas
- Ayuntamiento de Manises: CUOTA Nº 4: 129.386.- pesetas

Ante la falta de una regulación específica en la Proposición Económico-Financiera, punto “2.2 Relaciones entre el urbanizador, los propietarios y el Ayuntamiento de Manises”, así como en la Estipulación Tercera de la Propuesta de Convenio Urbanístico respecto del plazo de ingreso de las cuotas de urbanización, se informa favorablemente el plazo de ingreso de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción por parte de cada uno de los propietarios de la aprobación por parte del Ayuntamiento de Manises de la imposición de la presente cuota o de la notificación fehaciente de las mismas por parte del urbanizador, el caso más favorable para el propietario.

Tras la aprobación e imposición de la cuota nº 4 por parte del Ayuntamiento de Manises, el urbanizador quedará autorizado para notificar dicha cuota, así como para emitir las facturas correspondientes en concepto de dicha cuota de urbanización, advirtiendo de los efectos en caso de impago, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1 D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística”.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 72.1.D) de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística “El impago de las cuotas dará lugar a la ejecución forzosa de su liquidación, a través de la Administración actuante y en beneficio del Urbanizador, mediante apremio sobre la finca afectada. La demora en el pago devengará, a favor del urbanizador, el interés legal del dinero. Incurrirá en mora la cuota impagada al mes de la notificación de la resolución que autorice su cobro inmediato”.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 72.1 de la Ley 6/94 apartado A) según el cual “Las cuotas de urbanización y su imposición deberán ser aprobadas por la Administración actuante, sobre la base de una memoria y una cuenta detallada y justificada que se someterá a previa audiencia de los afectados o se tramitarán junto al proyecto de reparcelación” y que al tratarse de propietario único no es necesario someterlo a previa audiencia.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 21 de febrero del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar e imponer la cuota de urbanización nº 4 del Programa de Actuación Integrada para el Desarrollo de la Unidad de Ejecución nº 1.1 del Sector 1 del Suelo Urbanizable del Municipio de Manises.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto respecto de la cuota de urbanización nº 4 para la parcela adjudicada al Ayuntamiento de Manises por importe de CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (129.386.- pesetas), I.V.A. incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a RESIDENCIAL ALAMEDA PARK S.L., a los Servicios de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En este momento se incorporan los concejales don Jesús León Hidalgo y don Rafael Redondo Collado del grupo municipal de EU.

6.6. SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE “DESDOBLAMIENTO CARRETERAS DEL AEROPUERTO”.

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento por titulares de actividades en el Polígono Industrial Aeropuerto, mediante el cual, en relación al Proyecto de Desdoblamiento de la Carretera de Aeropuerto, exponen que el trazado previsto produce efectos negativos en sus actividades, esencialmente la dificultad y en algunos casos la imposibilidad, de efectuar las operaciones de carga y descarga en algunas naves y/o la imposibilidad del aparcamiento en el vial de servicio paralelo a la citada carretera.

RESULTANDO que el proyecto actualmente en ejecución fue aprobado definitivamente en 1.994, y contempla algunas obras, relacionadas con su trazado, según indicaciones del Ayuntamiento.

RESULTANDO que, no obstante, el trazado previsto produce efectos negativos sobre actividades implantadas en la zona, esencialmente relativos a la dificultad – en algunos casos imposibilidad – de la carga y descarga en algunas de las naves preexistentes, y/o la imposibilidad de aparcamiento en el vial de servicio paralelo a la citada carretera.

RESULTANDO que en algunos de los puntos donde se produce dicho problema, no cabe posibilidad de mejora, tanto por imposibilidad legal (por aplicación de la legislación sectorial), como física.

RESULTANDO que emitido informe por los servicios Técnicos Municipales se informa; “Que resulta posible mejorar parcialmente la situación que se produce en la zona más próxima a la carretera de Ribarroja, de forma tal que sería posible, solicitar del Ministerio de Fomento, un reajuste o modificación del Proyecto de ampliación de la carretera del Aeropuerto, concretamente del vial de servicio paralelo a esta, en algún tramo, de forma tal que, como mínimo, se respetasen las zonas de aparcamiento actualmente existentes en la proximidad de las fachadas de las edificaciones preexistentes”.

RESULTANDO que al tratarse de un proyecto de obra pública que cuenta con aprobación definitiva, no resulta posible introducir modificaciones dentro del tiempo de tramitación del mismo, por lo que, estimando la conveniencia de resolver los problemas planteados.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de marzo del 2000, por diecisiete votos a favor (PP y PSOE), dos en contra (APM) y dos abstenciones (EU), **acuerda:**

UNICO.- Solicitar al Ministerio de Fomento la modificación del Proyecto de Desdoblamiento de la Carretera Aeropuerto, de forma que se disminuyan los efectos negativos que este conlleva en la medida en que resulte técnica y legalmente posible.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portaveu del grup municipal d'APM va dir: En primer lloc hem de fer una crítica a la gestió de l'alcaldia, doncs A.P.M., va preguntar al ple del 27-9-99 quina era la situació del projecte. Vosté ens va contestar dient que tenia pendent una reunió a Madrid amb un subsecretari i que ja ens informaria. A primers de març presentarem un escrit per registre demanant informació, doncs vostre no havia informat de res i les obres ja havien començat. El que es planteja aci es una declaració de bones intencions, però aci hi ha algunes coses que cal clarificarles:*

- a) Hi ha una sèrie de naus industrials, precisament les més noves que estan cada vegada més aprop de la carretera i que ara es veuen seriament perjudicades. Açò no es deuria d'haver consentit.*
- b) L'aeroport, principal beneficiari, no aporta res, sols en que la tanca es correguera 5 o 10 metres cap a dins (no rep cap perjudici) es podria donar una solució idonea per a l'aeroport, per al polígon industrial i per als veïns de Manises. De nou l'aeroport com no vol manejar-se gens, perjudica seriament a Manises.*
- c) Fer una autovia ahí es innecessari, i més quan al final el pont que creua la carretera cap a Riba-roja, sols té un sentit en cada direcció i va a ésser un cul de botella. També es podria fer un estretament a la rotonda de Quart de Poblet.*

- d) *El trànsit que ve del Poligon de la “Fuente del Jarro” o de Paterna no podrà accedir al poligon si no ho fan al final en una rotonda que hi haurà a Quart de Poblet.*
- e) *La falta de rotondes és un greu error.*
- f) *Va a ésser molt complicat els accesos al Poligon de Manises i cap a l’interior de la ciutat, quan ara és el moment de resoldre aquest qüestió.*
- g) *Encara que es pot resoldre mínimament, va a ésser molt perillós les maniobres d’aparcament que definitivament és facen a les naus que donen a la carretera de l’aeroport.*

En definitiva, l’aeroport condiona tot un projecte fonamental per al futur de Manises, i ara volem amb una carta de bones intencions resoldre una part molt menuda del projecte.

A.P.M., entenent la bona voluntat de l’escrit, entén que tot el projecte és negatiu i per tant va a votar en contra.

Interviene el portavoz del grupo municipal del PSOE para decir que cualquier solución técnica como la propuesta por el arquitecto municipal mejora el proyecto y nos parece que mejorará un proyecto antiguo que tiene muchas deficiencias. El aeropuerto, una vez más, condiciona el desarrollo de la ciudad y como no hay voluntad de los responsables del aeropuerto de cambiar esto, no hay salida a estos problemas.

La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente manifiesta que oponerse a las propuestas de la Comisión de Urbanismo es oponerse a que se mejore el proyecto.

6.7. APROBACIÓN DEL PROYECTO “PARQUE TEMÁTICO BARRIO DE OBRADORS”.

Visto que mediante Resolución de la Alcaldía nº 1825/97 se adjudicó a favor de la mercantil EUROPEAN INVESTMENT CONSULTING, SL, el contrato de asistencia para la redacción del Proyecto de Parque Temático de la Cerámica Barri Obradors y Plan de Reforma Interior de dicho barrio.

Resultando que con fecha 18 de enero de 1999 la empresa adjudicataria del contrato de asistencia presenta en este Ayuntamiento Proyecto de Parque Temático del Barri de Obradors, documentación que se corresponde con la señalada en el apartado A del Pliego de Condiciones técnicas, jurídicas y económicas.

Resultando que con fecha 22 de febrero del 2000 se reunió la Comisión de Seguimiento con objeto de valorar la idoneidad del proyecto presentado por la empresa adjudicataria así como que los trabajos presentados se ajustan a los objetivos perseguidos, acordando por unanimidad de los asistentes elevar propuesta al Pleno de la Corporación de aprobación del Proyecto presentado.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 13 de marzo del 2000, por diecinueve votos a favor (PP, PSOE y EU) y dos en contra (APM), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Parque Temático Barrio de Obradors redactado por la empresa EUROPEAN INVESTMENT CONSULTING, SL.

SEGUNDO.- De acuerdo con la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones Económico Administrativas aprobar el pago de la cantidad de 1.556.331 pesetas correspondiente al 40% del precio total del Proyecto de Parque Temático Barrio de Obradors.

DISCUSION DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU anuncia su voto favorable y dice que a medida que se vaya desarrollando el proyecto este grupo intentará que se incorporen las mejoras que se puedan aportar.*

El portaveu del grup municipal d'APM va dir que el projecte que es presenta, té dues parts clarament diferenciades, tenint per part d'A.P.M. diferències importants pel que fa a la part per dir més important del projecte, situada al Nord del carrer de València. A.P.M., partix de la necessitat d'actuar al Barri d'Obradors, però no com a parc temàtic, sino com a un projecte de "Rehabilitar, Restaurar i Potenciar el barri d'Obradors". Es totalment inacceptable, el que planteja el projecte en el sentit de "carregarse la trama urbana" (document nº 3 apartat "c" pàgina 5 –la trama urbana carece de un valor històric –cita textual-). El barri necessita una actuació que elimine algunes coses afegides (s'han tapat obradors, construcció solapada, etc...). És un barri industrial, únic al món, que té més de 700 anys d'història, sempre al mateix lloc, i per tant hem de mantindre aquesta singularitat i més quant és l'últim reducte. Per tant o es conserva o es perd. Per tant és necessari que es conserve allò que queda. És fa necessari conservar les tipologies bàsiques, -com evoluciona la ceràmica-, etc... No s'ha contemplat al projecte que hi ha baix de la quota 0.

Per tant per A.P.M., abans de res vol fer les següents actuacions:

- 1) Salvaguardar tot allò que es pugui i que tinga interès (una part molt important del barri)*
- 2) Fer un estudi arqueològic del barri. És podria per exemple tancar un conveni amb la Universitat. Ahí està enterrada la història de la ceràmica de Manises i cal tindre un coneiximent real del que hi ha baix la quota 0. S'ha de dotar d'una partida molt important per a les excavacions.*
- 3) Fer un catàleg adequat de les vivendes i de les fàbriques que hi ha, fent un alçat topogràfic, i no l'inventari que s'ha fet on hi ha un desconeiximent de la realitat.*
- 4) Rehabilitat tant el que hi ha com allò que vaja aparegut que tinga valor.*
- 5) Dotar de parcel·les per als artesans (amb la màxima claretat), i no tots concentrats. Seria millor que estigueren repartits per tot el projecte. 1.100 metres són insuficients.*

- 6) *Respectar l'arqueologia industrial.*
- 7) *Caldria una gestió mixta, o be estudiar un Patronat Municipal. El projecte és molt atractiu, està valorat en molts milions de pessetes i van a haver molts beneficis que poden anar-se'n a algunes mans i açò s'ha de controlar.*
- 8) *La idea de dur el Museu a la zona pot ésser positiva, encara que degrada el casc antic el que el Museu s'en vaja d'allí. Ha de tindre més contingut per ser un museu més viu i no sols un magatzem classificat de peces .*
- 9) *Volem que es conserve la perimetria i que no es perga el conjunt.*
- 10) *Les vivendes no poden estar dins al Barri. Hem de tindre clar que en un barri tan antic, els carrers han d'ésser estrets i sense vivendes. Sols podria veure's la possibilitat de vivendes per alfarers, però açò sembla difícil.*

El portavoz del grupo municipal de APM añade que no debemos engañarnos pues en el proyecto hay unas líneas de actuación que van a condicionar el futuro. Aquí no estamos votando si vamos a rehabilitar el Barrio de Obradors, en lo que por supuesto nosotros estamos de acuerdo. Nadie podrá decir que nosotros estamos en contra de que la cerámica en Manises evolucione, claro que lo estamos. Pero este proyecto concreto nos condicionará.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que no le parece bien la nomenclatura utilizada de "Proyecto de parque temático", pues eso es materia de una segunda fase. Lo que hoy se somete a aprobación es un estudio de viabilidad de un Parque Temático. Un parque temático no es tecnología punta. Se confunde un parque tecnológico con un parque temático que es el que se refiere a un solo tema. En este caso, monotemático referido a la cerámica.

La primera pregunta a contestarse, era: ¿es posible?, ¿es viable?, ¿es interesante?. La respuesta del estudio que se nos somete a votación, la que se nos da en el estudio de viabilidad, es: "sí, con estas condiciones". Por lo tanto, el estudio hecho nos da unas conclusiones; que es posible y viable si se da de una manera. El futuro proyecto de PERI y desarrollo de la inversión se tiene que discutir. La decisión de si se hará con una mayor o menor presencia pública tendrá que tomarla el Ayuntamiento, ya que no procede ahora hablar sobre como será el casco urbano o si se hará a iniciativa pública o privada. Lo que en este momento se debe decir es, si ese proyecto de un Parque Temático es viable y digno de aprobación o no. Concluye su intervención diciendo que hasta ahora no había nada para tener una base de discusión. Ahora ya tenemos algo que nos dice que con esta orientación y con este plazo hay un proyecto realizable que se concretará.

La Concejala delegada de Urbanismo y Medio Ambiente reitera lo dicho por el portavoz del PSOE y dice que ahora no se trata de decidir como serán las calles ni si se van a hacer o no excavaciones. Ya habrá un momento para debatir sobre la trama, la financiación, el control público del proyecto, etc. Añade que este tema se llevó a una Comisión de Seguimiento y a una Comisión de Urbanismo y ha habido tiempo suficiente para decir todo lo que se pensaba sobre el proyecto antes del Pleno.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

6.8. PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DEL CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL.

Por acuerdo de fecha 26 de marzo de 1996, el Pleno de la Corporación aprobó los Estatutos del Consejo Agrario Municipal, que quedó constituido en sesión extraordinaria celebrada a tal efecto el día 25 de julio de 1997.

A los efectos de su renovación como consecuencia de la nueva constitución del Ayuntamiento el día 3 de julio del pasado año y de conformidad con las propuestas de candidatos formuladas por los diferentes colectivos, en cumplimiento de lo previsto en el art. 7.f) de los Estatutos del Consejo Municipal Agrario de Manises.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la correspondiente proposición de la Alcaldía de fecha 24 de marzo del 2000, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Designar miembros asesores del Consejo Municipal Agrario, con voz y sin voto, a:

Vicente Martínez Fambuena

Vicente Tarín Guzman

Bernardo Verde Mengual

Síndico-Presidente de la Comunidad de Regantes de la Acequia de Manises

Representante de la Comunidad de Regantes de Manises

SEGUNDO.- Quedar enterado que los demás miembros del Consejo Agrario Municipal designados por los grupos políticos municipales, Organizaciones Profesionales Agrarias y Centrales Sindicales con implantación en el sector agrario, que se integrarán en el Consejo como dispone el art. 7º de sus Estatutos, son:

Enrique Crespo Calatrava

Jesús León Hidalgo

Carles López Reyes

José Antonio Chover Biendicho

Enrique Soler Marrahi

Presidente del Consejo Agrario Municipal

Consejero por el grupo municipal de EU

Consejero por el grupo municipal de APM

Consejero por el grupo municipal del PSOE

Consejero por el grupo municipal del PP

Vicente Boquera Matarredona

Secretario del Ayuntamiento

Organizaciones Profesionales Agrarias

Enrique Blat Mir	Asociación Valenciana de Agricultores
Joaquín Bayo Saura	Asociación Valenciana de Agricultores
Vallego González Gonzalo	Asociación Valenciana de Agricultores

Centrales Sindicales con implantación en el sector agrario

José Molina López	Unió de Llauradors i Ramaders COAG
-------------------	------------------------------------

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

6.9. PROPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PP Y EUPV SOBRE AYUDA ECONÓMICA PARA EL PUEBLO DE MOZAMBIQUE CON MOTIVO DE LAS RECIENTES INUNDACIONES.

El grupo municipal del PP, presenta la siguiente proposición, que literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES CON MOTIVO DE LAS RECIENTES INUNDACIONES EN MOZAMBIQUE

En los últimos días hemos tenido conocimiento de las gravísimas inundaciones producidas en Mozambique, tras las cuales ha quedado el país prácticamente asolado, con más de un millón de afectados.

La difícil situación de Mozambique, agravada por esta catástrofe, hace que la ayuda humanitaria internacional sea más necesaria que nunca.

El Gobierno de la Nación, a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional, ha aumentado la ayuda de emergencia solicitada por el Gobierno de Mozambique y que será distribuida y canalizada a través de las Organizaciones No Gubernamentales que trabajan en el país africano.

El Ayuntamiento de Manises, como representante de nuestros ciudadanos y ciudadanas, debe tomar la iniciativa en la ayuda humanitaria y colaborar con el resto de instituciones tanto públicas como privadas para, de este modo, paliar en la medida de lo posible el sufrimiento del pueblo mozambiqueño.

Por todo ello, elevamos al Pleno de este Ayuntamiento, para su aprobación, la siguiente propuesta:

Contribuir con una ayuda económica, con cargo a la partida presupuestaria 322.10-489.00 del ejercicio del año 2000, con el fin de colaborar con el pueblo de Mozambique a paliar los efectos del desastre producido.

Esta ayuda económica se librará a través de las ONGs que trabajan en Mozambique, para que las mismas gestionen dicha cantidad y se destine en función de las necesidades que consideren más prioritarias.”

El grupo municipal de EUPV, presenta la siguiente proposición que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN que presenta el Grupo Municipal de E.U.P.V.-I.U. al Pleno ordinario del Ayuntamiento de Manises, del mes de marzo de 2000, para su debate y votación, sobre petición de ayuda al pueblo de MONZAMBIQUE, ante las catastróficas inundaciones padecidas que han dejado un tremendo rastro de muerte y desolación en uno de los pueblos africanos más pobres del mundo, y más castigados por toda clase de calamidades, entre ellas la de una larga y cruel guerra civil.

1.- Somos conscientes de que muy recientemente hemos planteado una petición de ayuda sobre otra catástrofe similar sufrida por el pueblo hermano de Venezuela, que ha sido ayudado razonablemente, dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento de MANISES, de forma unánime por todos los grupos políticos, en la cantidad de un millón de pesetas con cargo a la partida del 0’7% presupuestada para este año 2000.

2.- No nos guía ningún ánimo de protagonismo, y menos en una cuestión como ésta en la que está en juego la muerte y la miseria material de una gran parte del pueblo mozambiqueño. Por ello, anticipamos que no tenemos ningún inconveniente en retirar o consensuar esta moción de forma que, aparezca como idea, incluso, de todos los grupos políticos, si así se estima por todos ellos.

3.- Sin embargo, no le parece razonable a E.U. que por falta de decisión o por el qué dirán, nos encontremos en que los unos por los otros nadie se plantee llevar a cabo esta petición de ayuda; con lo que se le podría hacer un flaco favor a la solidaridad que siempre ha demostrado el pueblo de Manises bien directamente y/o a través de su Ayuntamiento ante calamidades similares en magnitud a la sufrida por Mozambique.

4.- Por todo lo anterior, concluimos en considerar que sería oportuno que el Ayuntamiento de Manises ayudara a este desgraciado pueblo africano en la cantidad de pesetas un millón o la suma superior que en su caso se estimara procedente, con cargo a la referida partida presupuestaria del 0'7%, ayuda que podría ser transmitida por Cruz Roja Española o cualesquiera otra O.N.G. o entidad que permita garantizar la llegada de la misma a los damnificados, cuestión fundamental junto a la previa decisión de ayudar.”

Sometidas conjuntamente a votación ambas proposiciones, son aprobadas por unanimidad, acordando contribuir con una ayuda de un millón de pesetas, que se formalizará a través de la ONG Cruz Roja Española.

Todos los grupos municipales coinciden en que a partir de la experiencia de ayudas a Venezuela y Mozambique se podría crear un sistema automático de prestación de ayuda a través de la Comisión o Concejalía de Bienestar Social.

MOCIONES DE LOS CONCEJALES

Previa unánime declaración de urgencia, el Pleno aprueba la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto no incluido inicialmente en el mismo:

6.10. MOCION QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA, IZQUIERDA UNIDA Y EL AGRUPAMENT PROGRESISTE DE MANISES SOBRE EL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL NUEVO CENTRO JOSE GARCÍA PLANELLS.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

- Habiéndose detectado en el colegio publico “García Planells” graves deficiencias estructurales desde hace mas de ocho años, la Conselleria de Educación y Ciencia se vio obligada tras los últimos acontecimientos sucedidos en el año 1.998 a la instalación dentro del recinto de dicho colegio de unas aulas prefabricadas.
- Como consecuencia de la dejadez y falta de atención que este centro venia sufriendo desde los años mencionados, se llevaron a cabo diversos contactos entre la citada Conselleria y la AMPA del centro así como la Dirección del mismo. De este modo se decidió dado el mal estado de las instalaciones escolares y por exigencia de los representantes del centro el exigir tanto al Ayuntamiento como a la Conselleria que se adoptaran medidas de carácter urgente y de este modo se llego a un compromiso por parte de la Conselleria de asumir la construcción de un nuevo centro publico.

- Ante esta situación, la Conselleria de Educación y Ciencia mantuvo conversaciones con el concejal delegado de Educación del Ayuntamiento de Manises en las cuales se adoptaron toda una serie de compromisos que el mencionado concejal expuso a los respectivos portavoces de los grupos políticos con representación en este municipio en una reunión de portavoces celebrada en el Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO. Aceptar el compromiso de que en el plazo de seis meses a partir de la fecha estará redactado el proyecto de las obras de construcción del nuevo centro José García Planells.

SEGUNDO. Demandar que comiencen las obras en el primer semestre del año 2001.

TERCERO. Demandar asimismo que dichas obras estén finalizadas para que comience con toda normalidad el curso escolar 2002-2003 en el nuevo centro escolar José García Planells.

CUARTO. Del mismo modo demandamos que el departamento técnico de esta Conselleria traslade informe sobre el estado de seguridad en que se encuentra actualmente el edificio. Por lo tanto los plazos anteriormente mencionados quedan condicionados a disponer de un informe que certifique la completa seguridad del edificio.

6.11. RUEGOS Y PREGUNTAS

6.11.1. El portavoz del grupo municipal de EU pregunta en relación con las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Resolución nº 248/00 sobre licencia de establecimiento a una piscina, pregunta si todo lo que se le requiere al promotor se ha cumplido ya, en el caso de que la respuesta sea no, pide que se haga cumplir la ley y se tome muy en serio este tema. Si ocurre algo el responsable será el Ayuntamiento.

Resolución nº 288/00, pregunta porqué se le da ese dinero a las fallas y si se les da a todas.

Resolución nº 289/00, pregunta cuánto ha supuesto, al alza o a la baja, la modificación de retribuciones y el alta en la Seguridad Social de los concejales.

Resolución nº 334/00, pregunta porqué se ha tenido que contratar fuera un perito de seguros.

Resolución nº 376/00, sobre certificación de las obras de la Pza. de España, pregunta porqué se paga esta remodelación.

6.11.2. El portaveu del grup municipal d'APM pregunta per les següents resolucions de l'Alcaldia:

Resolució 238/00.- Hi ha una factura d'Airtel per l'ús dels telèfons mòbils del grup municipal de govern al mes de Gener de 2000 per un import de 264.587' - ptas. Per a A.P.M., esta despesa és excessiva i demostra el descontrol de l'equip de govern que cada vegada gasta més en telèfons mòbils. A.P.M. li demana al Sr. Alcalde que pose ordre i que es controle més l'ús dels mòbils. Així mateix A.P.M. recorda que encara està pendent de rebre la relació de telèfons mòbils que hi ha a l'Ajuntament i que varem demanar per escrit el passat 3-11-99 i que reiteradament estem recordant.

Així mateix hi ha una despesa de 2.000.000 de desmuntaje de la lluminària de la campanya de Nadal-Reis, ja que abans havia passat una despesa similar per montar-ho. Açò sols s'entén pel fet de que el Sr. Alcalde sols pot signar despeses directes per 2.000.000' - i si es feia tot a l'hora no podia. No obstant volem saber per que van dues empreses distintes, quan ho varen fer els mateixos.

Resolució 248/00.- Piscina pública al carrer Mestre Giner, 2. Al punt 3er diu: "No podrá començar a exercerse la actividad hasta que por el Ayuntamiento se levante acta de comprobación favorable y se otorgue la pertinente licencia de funcionamiento". Vosté ha de tindre coneiximent, de que aquesta piscina està funcionant fa ja molt de temps i per tant davant qualsevol accident, ¿Qué passa?.

Resolució 249/00.- ¿S'ha fet tot el possible per cobrar aquestes deutes?.

Resolució 272/00.- "Diseño y maquetación de la gaceta de Manises". Ens pareixen molts diners per a una publicació que no deixa expressar-se als grups polítics. A.P.M., entén que caldria resoldre d'una vegada la proposta de vostés de la passada legislatura en el sentit de crear un consell de redacció plural com al seu moment es feu al Full", encara que sense molt d'èxit.

Resolució 290/00.- Modificacions de crèdits per 7.000.000. De nou i a 2 mesos de la signatura del pressupost municipal de 2000, hi ha una modificació en alguns aspectes de tipus tècnica però que demostra la falta de coneiximent d'aquest Ajuntament per part de les persones que el varen confeccionar i pels regidors responsables. Volem no obstant, una explicació de la modificació dels 2.500.000 pessetes.

Resolució 294/00.- Incorporacions del remanent de crèdit del pressupost anterior. A.P.M. li demana que s'ens entregue la confecció del nou pressupost que va a quedar després d'aquestes incorporacions.

Resolució 306 i 307: A l'expedient, no apareix l'horari de treball. Si be es cert que són 18 hores a la setmana, s'ha de saber el seu horari que no podrà ser al mateix temps que el que facen als seus centres de treball (Capitol III, Apartat 3-2 de la Llei 53/94 del 26 de Desembre). Així mateix, la quantitat econòmica que van a rebre (2.133.619' -), al ser personal del Grup "B", "no podrá superar la correspondiente al principal, estimada en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 35%, para los funcionarios del grupo "B" o personal de nivel equivalente" (Capitol III Apartat 7-1 de la mateixa llei). A.P.M. demana un informe econòmic que avale que la quantitat que van a rebre està dins de les indicacions que marca la llei i que evite que l'Ajuntament pugui caure en possibles irregularitats.

Resolució 320/00.- Estem d'acord amb la intenció de l'equip de govern en instal·lar un Centre de Salut al Barri del Carme, no obstant volem deixar clar: Que el nou centre que s'instal·le tinga dignitat, doncs el centre de Salut actual a Manises, ja té algunes carències importants i per tant volem garantir les condicions adequades per a atendre perfectament al veïns del Barri del Carme.

Resolució 386/00: Nomenament coordinador de la Fundació Municipal d'Esports: A.P.M., ja va preguntar a la passada reunió de la fundació quins eren els motius, contestant el regidor que primer ho volia dir personalment al coordinador cessat. Esta resposta, no val des del moment en que vosté signa l'acord el 9-3-00 i per tant deu d'haver-ho comunicat al responsable. El treball fet per Luis Vilar Botet al llarg dels passats anys, és qualificat per A.P.M., com a extraordinari, dedicant tots els seus esforços i totes les seues hores en potenciar l'esport, cosa que ha aconseguit de sobra. Per tant no hi ha cap tipus de motius que justifiquen aquest cessament i menys quant la persona que la va substituir (que per cert te moltes virtuts) no és precisament en la de l'esport en la que destaque. Per tant A.P.M., entén que aquest cessament sols té l'objectiu d'anar incrementant el control polític de l'Ajuntament per part del P.P. en totes les àrees. La qual cosa es un error que prompte o tard es girarà en contra de vostés.

6.11.3. El portavoz del grupo municipal del PSOE interviene para preguntar en relación a las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

Resolución nº 238/00, sobre relación de facturas, hay una de ellas por importe de 265.000 ptas. de telefonía móvil, otra de gastos de móvil de las brigadas. Pide que se les diga qué personas tienen móvil y para que utilizan ese móvil y pide que se tenga más control sobre el gasto del móvil.

Resolución nº 274/00, sobre redacción de la Gaceta de Manises, pide información sobre qué criterios se han utilizado para seleccionar a esta empresa.

Resolución nº 290/00, sobre modificación de créditos, dice que es la segunda modificación y estamos en el mes de marzo, pide más control y eficacia en la confección del presupuesto.

Resoluciones nº 306/00 y 307/00, respecto a la primera pide que se le facilite el informe del servicio correspondiente de que no hay problema jurídico en pagar esa cantidad y, respecto de la segunda resolución pregunta cuál es el criterio seguido para la selección.

Resolución nº 337/00, en relación a dicha resolución dice que hay diferentes gastos a justificar y quieren saber cuáles son. También quieren un informe sobre el aprovechamiento que para los asistentes ha tenido el seminario y quien ha asistido al mismo.

Resolución nº 400/00, sobre suministro de mobiliario a despacho del grupo del PP por un importe de 326.000 ptas., manifiesta que su grupo lleva tiempo reclamando un ordenador y pide que no sólo se atienda al grupo municipal del PP.

El Concejal delegado de Hacienda respondió:

Respecto a la resolución nº 289/00; las retribuciones y costes de Seguridad Social de los concejales están fijadas en el Presupuesto y darles de alta en la Seguridad Social no ha supuesto ni mayor ni menor gasto del presupuestado.

En relación a la resolución nº 334/00; dice que el trabajo contratado ha sido para conocer si el Ayuntamiento está bien asegurado, ya que hemos visto que las pólizas no están actualizadas, si no haces una auditoria no puedes saber si las cosas están bien aseguradas y comentó como ejemplos el caso del camión grúa y la E.I. La Pinadeta.

Respecto a la resolución nº 386/00 sobre el coordinador de Deportes, manifestó que la pregunta demuestra un desconocimiento del organigrama aprobado por la legislatura anterior, que establece la desaparición de la figura del Coordinador de Deportes.

Con relación a la resolución nº 238/00, sobre gastos de los móviles, dice que los móviles se usan porque trabajamos. En la brigada los electricistas tienen móviles porque tienen que estar conectados para atender las emergencias.

En su intervención preguntó a los concejales del PSOE dónde están los tres accesorios de manos libres y un cargador de automóvil que nos quieren facturar y que no se sabe dónde está. El concejal del grupo municipal del PSOE D. Juan Carlos Herrero Martínez contestó que eso se quedó en el despacho cuando lo dejó.

El resto de preguntas se contestarán en Comisión.

Interviene el Sr. Alcalde para contestar respecto a la Resolución nº 288/00, que tradicionalmente las fallas hacen falleros de honor al Alcalde y al Concejal de Fiestas y siempre se les ha contraprestado con la misma cantidad para la confección del llibret y otros gastos.

Respecto a la resolución nº 334/00, dice que se repartirá un dossier sobre los seguros y comenta que teníamos La Pinadeta, una Escuela Infantil, sin asegurar.

El Alcalde da la noticia de la adquisición de locales para la instalación de una extensión del ambulatorio en el Barrio del Carmen.

También contestó a las preguntas sobre modificación de créditos diciendo que los concejales del equipo de gobierno anterior nunca pudieron hacer una modificación de créditos en el mes de marzo porque no tenían aprobado el Presupuesto. Nosotros lo podemos hacer porque hemos aprobado el Presupuesto en enero.

6.11.4. El portavoz de EU, en relación con la compensación de deudas entre el Ayuntamiento de Manises y la Diputación Provincial de Valencia, objeto de una pregunta de su grupo en la sesión del día 28 de enero, (punto 2.20.2) pregunta si hay ya una resolución definitiva.

6.11.5. Pregunta sobre el grupo de viviendas Posada Cacho.

Por el portavoz del grupo municipal de EU se pregunta si se pueden explicar las gestiones que se hallan hecho ante el Instituto Valenciano de la Vivienda sobre las viviendas Posada Cacho.

El Sr. Alcalde contesta que habló con el director del IVV y que el mismo le dijo que en breve enviaría unos técnicos para incluir las obras de rehabilitación de este grupo de viviendas en un próximo programa de rehabilitación.

6.11.6. El portavoz del grupo municipal de APM dice que van a comenzar las obras del tercer carril del By-Pass que afectarán al Barranc Fondo. Ruega que el Ayuntamiento haga gestiones ante el Ministerio de Fomento en relación con las obras que se van a realizar y los tramos que se van a ocupar del Barranc Fondo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Enrique A.Crespo Calatrava

Vicente Boquera Matarredona